ALQUILERES Y DESALOJOS · MENDOZA

¿Desalojo en 20 días?

Qué se aprobó realmente y cómo actuar ante un conflicto de alquiler.

LA RESPUESTA BREVE

El Senado dio media sanción al proyecto de Inviolabilidad de la Propiedad Privada. Todavía no es una ley vigente y debe continuar su trámite en Diputados. No existe hoy un desalojo automático en veinte días.

Esta guía sirve para propietarios e inquilinos. Guardala junto con tu contrato y documentación.

Cinco claves para entender el tema

1

Media sanción no es ley

La aprobación del Senado no cambia por sí sola el régimen vigente.

2

No hay desalojo automático

La intimación, la causa y la intervención judicial siguen siendo relevantes.

3

Los 20 días no son todo el juicio

El titular resume plazos de etapas concretas del mecanismo proyectado.

4

La jurisdicción importa

En Mendoza deben distinguirse reglas nacionales y normas procesales provinciales.

5

Cada documento cambia el análisis

Contrato, recibos, mensajes e intimaciones permiten definir la vía adecuada.

Qué hacer ante un conflicto

SI SOS INQUILINO

- No ignores una intimación.
- Conservá contrato y comprobantes.
- No firmes sin conocer los efectos.
- Registrá las comunicaciones.

SI SOS PROPIETARIO

- Documentá el incumplimiento.
- No cambies cerraduras.
- No retires bienes ni cortes servicios.
- Evaluá la vía legal adecuada.

PARA UNA EVALUACIÓN

Matías Oller Gogol & Asociados · Av. Pedro Molina 249, Ciudad de Mendoza · WhatsApp: 261 374 1374 · matiasollergogol.com.ar

Fuente: Senado de la Nación, expediente PE-13/2026; Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.
https://www.senado.gob.ar/parlamentario/comisiones/verExp/13.26/PE/PL

Contenido informativo actualizado al 10/08/2026. No reemplaza el asesoramiento jurídico.